



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/1335/2023, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden FAM/1537/2022, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases por las que se regula la acción concertada para la prestación del servicio de atención en centros residenciales a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Por Orden FAM/1537/2022, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 217, de 10 de noviembre de 2022, se establecieron las bases reguladoras por las que se regula la acción concertada para la prestación del servicio de atención en centros residenciales a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Con objeto de dar estabilidad y continuidad a la prestación del servicio de atención en centros residenciales a víctimas de violencia de género, resulta oportuno modificar el artículo 10 relativa al plazo de ejecución y prórroga, y ello en virtud del artículo 12.1 del Decreto 3/2022, de 17 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 150/2021, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022-2025 y el artículo 7. 2 del Decreto 3/2022, de 17 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden FAM/1537/2022, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras por las que se regula la acción concertada para la prestación del Servicio de Atención en Centros Residenciales a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

La Orden FAM/1537/2022, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras las bases reguladoras por las que se regula la acción concertada para la prestación del Servicio de Atención en Centros Residenciales a víctimas de violencia de género en Castilla y León, se modifica en los términos que se establecen a continuación.

Uno. Se modifica el artículo 10 quedando redactado como sigue:

1. El plazo de ejecución del concierto para la prestación del servicio de atención en centros residenciales, a víctimas de violencia de género será de 3 años, prorrogable por un plazo máximo de 2 años.



Disposición transitoria. Régimen transitorio.

A los conciertos iniciados por convocatorias publicadas antes de la entrada en vigor de esta orden, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de noviembre de 2023.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS